

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: WILSON DANIEL BUITRAGO MENDOZA
Demandado: WILSON ALBERTO BUITRAGO GUERRERO
Radicado: 500013110002-2021-00181-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de septiembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a Lo solicitado mediante oficio 4471 del 28 de septiembre del 2021, por el Juzgado tercero civil Municipal de Villavicencio, se dispone oficiar ante esa autoridad, indicando que se toma nota del embargo decretado y allí comunicado, sobre los remanentes y/o de los bienes, que por cualquier causa se lleguen a desembargar por este proceso y que sean de propiedad del demandado WILSON ALBERTO BUITRAGO GUERRERO.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Art. 466 del CGP.

La medida se limita a la suma de \$ 23'000.000°°.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440d315142344f56dfcd15d6ccc61511349c1cfeec64d7a1b09663441e9f80bc5**
Documento generado en 08/10/2021 02:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>